

211

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 807  
RAD. No. 765204003007-2015-00217 -00  
EJECUTIVO- GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, Octubre veintiséis (26) de dos  
mil veintiuno (2021).-

En atención a la solicitud que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con los Arts. 448 y 457 del Código General del Proceso, diligencia que se llevará a cabo de manera presencial en la sede del Despacho, donde se recibirán los respectivos sobres de postura. Sin mas consideraciones, El Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJESE la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno del año 2021, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 378-169652 debidamente embargado, secuestrado y valuado de propiedad de los demandados **JOSE NICOLAS MONDRAGON y MARIA ASCENETH LOZADA CASTRILLON** con la cedula de ciudadanía No. 16.255.494 y 66.777.508 respectivamente, diligencia que se practicará en el recinto del Despacho judicial y en donde los postores harán entrega física de las respectivas posturas

**SEGUNDO:** La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien objeto del remate y se considerará postor hábil a quien previamente acredite consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO cuenta No. 765202041008 de conformidad con el art 451 C.G.P. valor del avalúo **\$54.000.500,00 MONEDA CORRIENTE.**

**TERCERO:** Háganse las publicaciones en los términos del Art. 457, en concordancia con el 450 del Código General del Proceso, señalando como medios de comunicación los periódicos **EL TIEMPO, EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE**, y se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Dese cumplimiento al numeral 6º de la misma norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO:** INFORMESE que fungue como secuestre del inmueble, el auxiliar de la justicia **ORLANDO VERGARA**

ROJAS, quien puede ser localizado en la calle 24 No. 28-45 de Palmira (V) y en el teléfono celular 316-6996875.

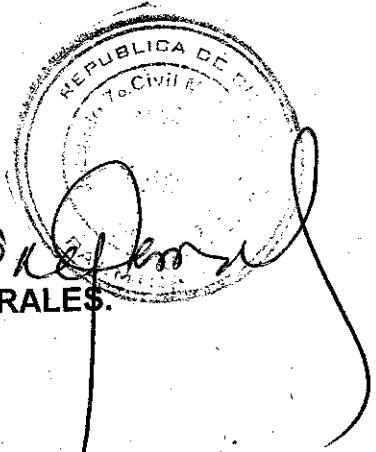
**QUINTO: REQUIERASE** a las partes para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, si a bien lo tienen, invoquen las irregularidades que puedan configurar nulidad de lo actuado dentro del proceso, de no hacerlo se configurarán los efectos del saneamiento y en consecuencia solo podrán alegarse nulidades generadas con posterioridad a la diligencia de remate.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,

*Señor Juez*  
**ANA RITA GOMEZ CORRALES.**

Dte. Bancolombia nit 890.903.938-8  
Ddo. Jose N. Mondragon  
1.



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE**

**SECRETARÍA**

Palmira (Valle)

Notificado por anotación en  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ de la misma  
fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.**